



VÍCTOR MADRIGAL-BORLOZ EXPERTO INDEPENDIENTE SOBRE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS P R E S E N T E

Por este medio le enviamos un cordial saludo. Asimismo, hacemos envío de nuestras respuestas al cuestionario publicado para la elaboración de su próximo informe que se centrará en los datos como medio para crear una mayor conciencia sobre la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género, y examinará las consecuencias para los derechos humanos de las actividades del Estado relacionadas con la recopilación de información sobre la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género.

Esperando encuentre de utilidad el documento anexo a la presente, quedamos de Usted en caso de cualquier consulta o comentario adicional.

Suscribimos el presente Luz Rebeca Lorea Hernández, Juan Pablo Delgado Miranda y Javier Meléndez López Velarde, en nuestro carácter de integrantes del Consejo Directivo de Amicus DH, A.C.¹

RESPUESTAS PARA EL CUESTIONARIO DEL EXPERTO INDEPENDIENTE

1. ¿Cuáles son los esfuerzos actuales de los Estados para aumentar su conocimiento sobre la población LGBT? Específicamente, sobre si se incluyen preguntas sobre la orientación sexual y la identidad de género en las encuestas gubernamentales (por ejemplo, el censo, las encuestas nacionales de salud, las encuestas sobre ingresos y condiciones de vida u otras encuestas financiadas u ordenadas por el Estado), los registros administrativos (por ejemplo, certificados de nacimiento/registros de nacimiento, tarjetas de identidad, registros escolares, licencias profesionales, registros de seguridad social y de beneficios públicos, y otros documentos gubernamentales)?

En el caso del Estado Mexicano, los esfuerzos actuales por recolectar datos relacionados a poblaciones LGBTI son mínimos. En principio, la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) y la Encuesta Nacional sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e

_

¹ Amicus DH, A.C. es una organización de la sociedad civil legalmente constituida ante la fe del Notario Público Número 26 de la ciudad de León, Guanajuato, Lic. José María Sepúlveda Mendoza, en el Tomo Centésimo Vigésimo Primero, escritura número doce mil novecientos doce. De acuerdo a los numerales sexto y séptimo del clausulado transitorio, Juan Pablo Delgado Miranda y Javier Meléndez López Velarde, representan legalmente a la organización. Su domicilio se encuentra ubicado en Boulevard Campestre número 2510, interior 201, en el Colonia Bosques del Refugio, código postal 37123, en la ciudad de León, Guanajuato, México; correo electrónico: hola@amicusdh.org; teléfono: +52 (477) 717 0660.



Identidad de Género (ENDOSIG) son los principales ejercicios de relevamiento de datos que el gobierno mexicano ha emprendido. Por su parte, en términos de registros administrativos, la relevación de información sistemática sobre personas LGBTI es aún una práctica inexistente.

2. ¿Qué tipo de datos puede recopilar el gobierno para comprender la naturaleza y el alcance de la violencia (por ejemplo, a través de estadísticas sobre los delitos de odio y la incitación al odio LGBT), la discriminación y las disparidades en la salud, la educación, el trabajo, la participación cívica y otras áreas importantes?

Entre otros, entendemos que la tarea de recolección de datos sobre violencia y discriminación hacia personas LGBTI debe comprender las siguientes aristas:

Derechos civiles y políticos

Derecho a la seguridad personal

- Registro de corporaciones policiacas, unidades militares y fiscalías que capacitan a su personal en torno a temáticas relacionadas a personas LGBTI
- Registro de delitos en que las víctimas hayan sido personas LGBTI
- Registro de delitos denunciados por personas LGBTI
- Número y contenido de decisiones judiciales relacionadas con el derecho a la seguridad personal de las personas LGBTI

Derecho a la identidad

- Número de rectificaciones de partidas de nacimiento realizadas a través de un procedimiento administrativo
- Número de rectificaciones de partidas de nacimiento realizadas a través de un procedimiento jurisdiccional
- Número y contenido de decisiones judiciales relacionadas con el derecho a la identidad de las personas LGBTI

Derecho a la familia

- Número matrimonios registrados entre personas del mismo sexo
- Número de adopciones registradas entre parejas del mismo sexo
- Número y contenido de decisiones judiciales relacionadas con el derecho a la familia de las personas LGBTI



Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

Derecho a la educación

- Número de centros escolares que cuentan con políticas internas para la prevención del acoso escolar hacia personas LGBTI
- Número de centros escolares que cuentan con currículos que abordan temáticas relacionadas a personas LGBTI
- Número de centros escolares que cuentan con materiales didácticos que abordan temáticas relacionadas a personas LGBTI
- Número de centros escolares que capacitan a su personal en torno a temáticas relacionadas a personas LGBTI
- Tasa de ausentismo escolar entre estudiantes LGBTI.
- Tasa de deserción escolar entre estudiantes LGBTI
- Porcentaje de escolarización y tasa de graduación de poblaciones con identidades de género no normativas
- Número de reportes sobre acoso escolar motivados por la orientación sexual, identidad de género, expresión de género y/o características sexuales perpetuados por estudiantes y personal educativo
- Número y contenido de decisiones judiciales relacionadas con el derecho a la educación de las personas LGBTI

Derecho a la salud

- Número de centros de salud que capacitan a su personal en torno a temáticas relacionadas a personas LGBTI
- Número de atenciones a personas LGBTI, motivo y seguimiento
- Número de personas que reciben tratamiento de sustitución hormonal
- Número de personas que se han sometido a cirugía de reasignación sexo-genérica
- Registro de personas intersex
- Número de embarazos de hombres transgénero registrados
- Número de partos de hombres transgénero registrados
- Prevalencia de uso de preservativos y métodos para la prevención del VIH u otras ETS entre población LGBT
- Número de personas LGBT con diagnóstico de VIH u otras ETS
- Número de personas LGBT que reciben tratamiento por VIH u otras ETS
- Número de personas LGBT que han fallecido a causa de VIH u otras ETS
- Número de personas LGBT que se realizan periódicamente exámenes ginecológicos o urológicos
- Número de muertes registradas de personas LGBTI
- Número de asesinatos registrados de personas LGBTI
- Número de suicidios registrados de personas LGBTI



- Número de reportes sobre malos tratos, discriminación y/o violencia motivados por la orientación sexual, identidad de género, expresión de género y/o características sexuales perpetuados por personal médico
- Número y contenido de decisiones judiciales relacionadas con el derecho a la salud de las personas LGBTI

Derecho al trabajo

- Registros de licencia por maternidad/paternidad emitidas hacia parejas del mismo sexo
- Tasa de desempleo entre personas transgénero
- Cantidad de personas LGBTI empleadas por entidades públicas
- Cantidad de personas LGBTI que ocupan posiciones de liderazgo en entidades públicas
- Número de demandas laborales por discriminación motivados por la orientación sexual, identidad de género, expresión de género y/o características sexuales
- Número y contenido de decisiones judiciales relacionadas con el derecho al trabajo de las personas LGBTI

Derecho a la seguridad social

- Número de pensiones otorgadas a parejas del mismo sexo
- Número y contenido de decisiones judiciales relacionadas con el derecho a la seguridad social de las personas LGBTI
- 3. ¿Qué salvaguardias existen y qué salvaguardias son necesarias para proteger los derechos humanos de las personas que proporcionan datos personales, así como de las personas que recogen dichos datos? Esta pregunta incluye lo siguiente:
 - a. Salvaguardias para proteger la privacidad de las personas que proporcionan datos sobre su orientación sexual/identidad de género, y la confidencialidad de los datos proporcionados por estas personas.

La adopción de protocolos para la protección de datos sobre personas LGBTI es todavía un área en desarrollo. En el caso de México, destaca la práctica de resguardar las actas de nacimiento primigenias de las personas transgénero, una vez que han concluido sus procedimientos de rectificación, de forma que la identidad asignada al nacer queda najo resguardo de la autoridad civil. No obstante, queda aún sin elaborarse un protocolo adecuado para la comunicación de este tipo de información entre las propias autoridades bajo estándares estrictos de confidencialidad.

Por nuestra parte, al momento de desarrollar Visible, la primera plataforma de autodenuncia sobre incidentes de discriminación y violencia hacia personas LGBTI en México,



consideramos el contenido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares para el desarrollo de nuestros protocolos de manejo de datos.

- b. Normas estatutarias o políticas administrativas más amplias para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones gubernamentales, como los organismos de estadística.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Cuáles son los riesgos asociados con la recopilación y gestión de datos sobre orientación sexual e identidad de género y las iniciativas para superar esos riesgos.

Los principales riesgos asociados a la relevación de datos sobre personas LGBTI están alineados a potenciales violaciones a la integridad personal de quienes comparten su información. En primer término, el identificarse como persona LGBTI es todavía riesgoso en una gran diversidad de contextos. Así, la virtual adopción de una práctica sistemática de información administrativa por parte de los gobiernos relacionados a personas LGBTI, puede resultar contraproducente si el personal gubernamental no está sensibilizado al respecto y si se trata de una sociedad que estigmatiza a las personas LGBTI.

Asimismo, la gestión de datos puede resultar problemática si es que sólo se releva la información sin ningún objetivo en particular o intención de utilizar los datos para la generación de políticas públicas específicas. Es decir, la recolección de datos por el simple hecho de recolectarlos y publicarlos, es una práctica que puede resultar contraproducente, pues la generación de información pública sobre personas en situación de riesgo, requiere esfuerzos adicionales para que la sociedad civil pueda hacer uso de ellos.

5. ¿Existen circunstancias en las que la recopilación de datos no es aconsejable, como en países que penalizan las conductas sexuales consentidas entre adultos o en los que determinados organismos gubernamentales han demostrado ser motivo de preocupación en relación con el tratamiento de orientación sexual o identidad de género?

Cualquier investigación que tenga como premisa la recolección de datos sobre personas LGBTI, debe valorar la integridad y seguridad de quienes participan, tomando en cuenta el contexto de la intervención. De esta forma, en países en los que las personas LGBTI son criminalizadas, o bien, fuertemente estigmatizadas, consideramos necesario el desarrollo de métodos alternativos para el relevamiento de información.

Entre otros, la creación de mecanismos en línea que permitan garantizar el anonimato e irrastreabilidad de quienes participan, pueden funcionar para la recolección de datos por parte de la sociedad civil organizada, sin la participación de entidades estatales.



- 6. ¿Cuando los Estados realizan actividades de recopilación de datos, en qué medida la sociedad civil puede participar de manera significativa en el diseño e implementación de estos programas? Esta pregunta incluye lo siguiente:
 - c. ¿Tienen los Estados políticas que guíen el proceso de participación de la sociedad civil en programas nacionales de estadística y otros esfuerzos del estado para aumentar el conocimiento sobre las poblaciones LGBT?

En el caso de México, existen mecanismos no formales de incorporación de la sociedad civil para el diseño de instrumentos de relevamiento de información como el caso de la ENDOSIG. Por su parte, en ocasiones existen esfuerzos de la sociedad civil financiados con dinero público, para la generación de datos sobre personas LGBTI.

d. ¿Tiene la sociedad civil la capacidad, en términos de experiencia y conocimientos técnicos, de participar de manera significativa en los esfuerzos del Estado para recopilar datos?

Sí. En el caso de México, es precisamente la sociedad civil quien ha venido desarrollando los esfuerzos más significativos para el relevamiento de datos. Destacan los esfuerzos emprendidos por Fundación Arcoíris y Fundación Letra S, a través del relevamiento de datos por medio del monitoreo de notas de prensa e implementación de encuestas.

En adición, destacamos la existencia de Visible, plataforma digital creada por nuestra organización con el apoyo del Baker Center de la Universidad de Georgetown, que busca evidenciar los contextos de discriminación y violencia que enfrentan las personas LGBTQ+ en el país. A través de un mecanismo de auto-denuncia, Visible permite reportar, almacenar y visualizar incidentes que usualmente pasan desapercibidos. De esta forma, podremos comprender mejor las tendencias en las que la discriminación y la violencia operan sistemáticamente en contra de las personas LGBTQ+ en México.

e. ¿Qué constituye una participación significativa en esta área?

La existencia de un diálogo horizontal y constante con la sociedad civil, por ser quienes han dedicado su esfuerzo a la recolección de datos previo a cualquier esfuerzo estatal. Si bien en México se han realizado estudios por parte de la sociedad civil con financiamiento estatal, no debe entenderse que a través de estas acciones los gobiernos cumplen con su obligación de recopilar información relacionada con personas LGBTI.

Desde nuestra perspectiva, el estándar ideal en el relevamiento de datos consiste en la existencia de fuentes de información oficiales y fuentes de información generadas por la sociedad civil, de forma que exista la posibilidad de contrastar ambas, en aras de visibilizar la realidad que enfrentan las personas LGBTI.



7. La falta de un esquema de clasificación global, ¿conlleva el riesgo de que los datos no sean útiles para las comparaciones internacionales o no reflejen con precisión las identidades y realidades vividas por las poblaciones locales?

En efecto. Las posibilidades de generación de estudios comparativos que pretendan utilizar métodos estadísticos rigurosos se ven limitadas en caso de no contar con un esquema de clasificación global. Entre otras, se corre el riesgo de perder información valiosa si la desagregación de datos por orientaciones sexuales e identidades de género varía de región en región.

Por ejemplo, en caso de no estandarizar la forma de recolectar datos sobre personas con identidades de género no normativas, se puede perder la oportunidad de hacer visible la diferenciación entre mujeres transgénero, hombres transgénero y personas no binarias, y por tanto, también las comparaciones entre diferentes regiones.

Por su parte, si los estándares de medición sobre las situaciones de discriminación y violencia que viven las personas LGBTI son cambiantes, resulta también difícil hacer comparaciones. Un buen modelo a tomar en cuenta para la estandarización de las mediciones sobre la violencia escolar hacia estudiantes LGBTI es el desarrollado por GLSEN en Estados Unidos y que ha sido replicado en países de América Latina, situación que permite contrastar los datos obtenidos para cada país.